

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: **408**
Proceso: Reivindicatorio
Reconvención: Pertenencia
Demandante: MAURICIO SANCHEZ TREFFY
Demandados: JOSE DOMINGO SAENZ MAHECHA
HUMBERTO JAIME MONSALVE MORALES
Radicado: 2019-00217-00

Póngase en conocimiento de las partes la respuesta brindada por la Secretaría de Hacienda de la Dorada, así como el oficio No. 20217235755571 de fecha 11/03/2021 suscrito por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas.

Por otra parte, se ordena que por Secretaría se remita al correo electrónico del Dr. Juan Carlos Sánchez Gómez el expediente en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 51 del 16 de abril de 2021.
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc



La Dorada – Caldas, 10 de Marzo de 2021

SDH-250-0877-2021

Señor (es)
JUZGADO QUINTO PROMICIO MUNICIPAL
Cra 2 No 16
La Dorada

ASUNTO: 845 - OFICIO No 144

RADICADO: 2019-00217-00

REF. INTERLOCUTORIO: 1211

PROCESO: REIVINDICATORIO

DEMANDA DE RECONVENCION: PERTENENCIA

DEMANDANTES: JOSE DOMINGO SAENZ MAHECHA
HUMBERTO JAIME MONSALVE MORALES

DEMANDADO: JAIDEN MAURICIO SANCHEZ TREFFY

El suscrito Secretario de Hacienda de la Dorada – Caldas, procede a dar respuesta al proceso con Rad. 845 – oficio No 144 con fecha 08 de Marzo de 2021 dentro del proceso reivindicatorio referido con anterioridad, realizando las siguientes manifestaciones en relación al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 106-16285, ubicado en la carrera 12 No 21-31 Lote No 23 Barrio Las Margaritas.

Que una vez verificada nuestras bases de datos, se pudo evidenciar que el inmueble con matrícula inmobiliaria No 106-16285 identificado con Ficha Catastral No 01000000046100120000000000 es propiedad del señor JAIDEN MAURICIO SANCHEZ TREFFY, según nuestro sistema “SIGAM” el cual registra anualmente la información remitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Que dicho bien actualmente se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado; el cual se anexa.

Con respeto y admiración

JAVIER ZULUAGA ALZATE
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboro: Laura Rúa Díaz
Abogada Juecante



MUNICIPIO DE LA DORADA
CALDAS
NIT.890.801.130-6

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
VIGENCIA 2021

Numero: 8418

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que JAIDEN MAURICIO SANCHEZ TREFFY

Se encuentra(n) a paz y salvo con el municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y demás causados por el siguiente predio

Ficha Catastral	Direccion	Hectareas	Metros	Area const	Avaluo
010000000461001200000000	K 12 21 31	0	538	0	7669000,00
Solicitado por				Identificación 79151665	
				Identificación	

Objeto TRAMITE NOTARIAL PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Dado en MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, a los 9 días del mes de Marzo de 2021

Valor \$ 0,00

Válido hasta: 31/12/ 2021

Secretaría de Hacienda

Secretaría de Hacienda

Elaboro HECTOR OSSA OCHOA



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *20217235755571*

Fecha: *11/03/2021*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA

KR 2 16 04

LA DORADA - CALDAS

Asunto. Respuesta oficio No. **141** del **11 de marzo de 2021**

No. Proceso **20190021700**

Bajo el Radicado No. **20217115857642**.

M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matricula inmobiliaria N. **106-16285**, solicitud realizada por el señor (a) **JOSE DOMINGO SAEN MAHECHA** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria N. **106-16285**.

Cordialmente,

VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadavictimas.gov.co, en la página web www.unidadavictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadavictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadavictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

